

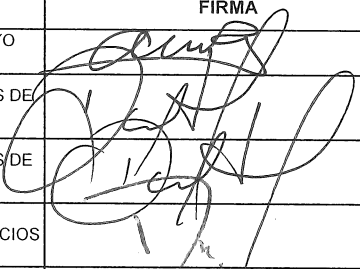
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO			CO-OPS-FT-14 V1	

FECHA SOLICITUD:	2021	8	18	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1
------------------	------	---	----	-------------	---

DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
OBJETO:	REALIZAR ADICION Y PROGRROGA A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS				
ADICIÓN:	X			VALOR:	6.463.931.438
PRÓRROGA	X			TIEMPO:	HASTA EL 31 DE DCIEMBRE DE 2021
OTRO (*)	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)	
Se solicita prorrogar, adicionar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	ANGELA RAMIREZ	PROFESIONAL APOYO URGENCIAS	
SUPERVISOR:	DANIEL ALEXANDER HUERTAS	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	DANIEL ALEXANDER HUERTAS	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vó.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.			

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	431
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	18/09/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCIÓN SERVICIOS DE URGENCIAS

[illegible]

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	431
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19/09/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

[illegible]

RELACION DE ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPPS) CONTRATACION CUADRO No	431
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19/09/2021
DIRECCION - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

[illegible]

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO Nº	431
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	18/09/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRORROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
427	TUNAJ	6339-2021	102636603	VILAMIL FORERO KELLY YOJANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD SUR E.S.E.	5/08/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	\$ 3.226.400	6.472.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y equidad, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar \$ 3.226.400 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6339-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD SUR E.S.E. Limitada actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente a entidad se encarga de implementar los procedimientos operativos de calidad implementados por la E.S.E. Por lo anterior, Se requiere modificar la CLÁUSULA DECIMA. Se solicita modificar el supervisor de contrato a cargo de la Jefe Evelyn Toland Cepet Barragan. Profesional Gestion Administrativo en Salud, a partir de la fecha. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere contratar a los niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA las acciones de mejoramiento de la calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementación de las acciones de fortalecimiento de calidad exigido por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las personas vinculadas y responsables de la ejecución de las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; al PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales y éticos establecidos en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación Superior, y en la CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. deberá garantizar la implementación continua de actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
428	TUNAJ	6339-2021	102636697	JIMENEZ TINACA JESUS ALBERTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN ASISTENCIAL	4/08/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	\$ 8.056.000	9.801.020	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y equidad, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar \$ 1.745.020 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6339-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente a entidad se encarga de implementar los procedimientos operativos de calidad implementados por la E.S.E. Por lo anterior, Se requiere modificar la CLÁUSULA DECIMA modificar al supervisor de contrato a cargo de Dra Yungdy Shirley Cuevas Duarte, Profesional Especializada VIII, a partir de la fecha. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. deberá garantizar la implementación continua de actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA las acciones de mejoramiento de la calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementación de las acciones de fortalecimiento de calidad exigido por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las personas vinculadas y responsables de la ejecución de las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; al PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales y éticos establecidos en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación Superior, y en la CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. deberá garantizar la implementación continua de actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
429	MEISEN	6573-2021	1024566695	CARDENAS FONSECA KAREN GISSELLA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	21/07/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	\$ 3.287.840	3.778.440	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y equidad, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar \$ 3778440 al Contrato de Prestación de Servicios No. 6573-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente a entidad se encarga de implementar los procedimientos operativos de calidad implementados por la E.S.E. Por lo anterior, Se requiere modificar la CLÁUSULA DECIMA. Se solicita modificar el supervisor de contrato a cargo de la Jefe Evelyn Toland Cepet Barragan. Profesional Gestion Administrativo en Salud, a partir de la fecha. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere contratar a los niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA las acciones de mejoramiento de la calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementación de las acciones de fortalecimiento de calidad exigido por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las personas vinculadas y responsables de la ejecución de las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; al PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales y éticos establecidos en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación Superior, y en la CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. deberá garantizar la implementación continua de actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

